



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO DE GASTROENTEROLOGIA,
ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LOS LAGOS Y EL SERVICIO DE SALUD VALDIVIA.**

LOS LAGOS, 08 AGO. 2016

VISTOS: Estos antecedentes: El Decreto Exento N° 587 del 20/04/2016 que aprueba Convenio celebrado entre el Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, de fecha 04 de Abril de 2016, relativo al Programa de Resolutividad en APS, año 2016, El Convenio de Prestación de Servicios de Gastroenterología de fecha 02 de junio de 2016, donde el Hospital de Río Bueno se compromete a realizar los procedimientos de Gastroenterología, indicadas en el Componente Especialidades Ambulatorias de la Estrategia Gastroenterología del Programa Resolutividad año 2016, Res. Exenta N° 3553 del 08/07/2016 del Servicio de Salud Valdivia.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N° 1088,

1.- Apruébese Convenio de prestación de Servicios Gastroenterología de fecha 28 de junio de 2016, entre Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, por **\$1.410.240.-** (Un millón cuatrocientos diez mil doscientos cuarenta pesos).-

2.- Impútese el gasto al ítem 215.22.11.999.000.005, compra de servicios profesionales, del Presupuesto vigente Departamento de Salud, año 2016.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIA S. ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE



DIRECTOR DE CONTROL Y B° CONTROL

SMR/MEM/GMC/RFI/YSP/ysp.-
dsloslagos@gmail.com

Distribución:

1. Archivo Oficina de Partes
2. Archivo Departamento de Salud
3. Archivo Finanzas Salud
4. Archivo Convenios.
5. Oirs



948121

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Depto. Jurídico: 2036
CPA/CVT/aqa.

003553 *08.07.2016

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes ordinario N° 616, de fecha 03 de junio de 2016, de la Director Hospital Rio Bueno, dirigido a Director Servicio de Salud Valdivia; Convenio Gastroenterología; y **TENIENDO PRESENTE:** lo establecido en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; las disposiciones de la ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su respectivo Reglamento; los Decretos Supremos N°s 140, de 2004 y 01, de 2015, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º) **APUÉBESE** Convenio de gastroenterología, suscrito entre la I. Municipalidad de Los Lagos y el Servicio de Salud Valdivia, instrumento que es del siguiente tenor:

En Valdivia, a 28 de junio de 2016, entre el Servicio de Salud Valdivia, en adelante "el Servicio", persona jurídica de derecho público representado por su Director Dr. Patricio Rosas Barrientos, ambos con domicilio en calle Chacabuco N° 700 de Valdivia, la I. Municipalidad de Los Lagos, en adelante "la Municipalidad" representada por su Alcalde Don Simón Mansilla Roa, ambos domiciliados en calle San Martín N°1 de Los Lagos, se ha acordado celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO : En el marco del Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos de "Resolutividad en Atención Primaria de Salud, año 2016", el cual fue suscrito con fecha 04 de Abril de 2016 y aprobado por Resolución Exenta N° 1526 del 07 de abril de 2016, el cual dentro de sus componentes de especialidades ambulatorias contempla procedimientos de gastroenterología con el fin de erradicar la infección por *helicobacter pylori* cuando se asocia a esofagitis, úlcera duodenal, úlcera gástrica, gastritis linfonodular y gastritis atrófica en personas de 15 y más años

SEGUNDO : Con el objeto de dar cumplimiento a lo indicado en la cláusula anterior, la Municipalidad de Los Lagos conviene con el Hospital de Rio Bueno celebrar un convenio de prestación de servicios a través del cual éste último se compromete a realizar las prestaciones que a continuación se señalan:

- Servicio de 15 canastas integrales de gastroenterología (Erradicación *Helicobacter Pylori*) de acuerdo al siguiente detalle:

Código Prestación	Código Adicional	Detalle	Valor
1801001		Gastroduodenoscopia (incluye esofagoscopia)	\$ 64.863
	3	Derecho a Pabellón, quirófano o sala de procedimientos	\$29.153.-
Total			\$94.016

TERCERO : El valor a cancelar por el Departamento de Salud de Los Lagos al Hospital de Rio Bueno corresponderá al valor máximo de \$ 94.016 (noventa y cuatro mil dieciséis pesos). El monto total a cancelar corresponde a \$1.410.240 (un millón cuatrocientos diez mil doscientos cuarenta pesos), correspondiente a 15 procedimientos, los cuales serán



facturados por el hospital de Rio Bueno una vez realizado los exámenes e informados al Cesfam Los Lagos.

- CUARTO** : Se deja establecido que el programa está destinado a apoyar la erradicación de infecciones por helicobacter pylori en personas de 15 y más años, mejorando con ello la accesibilidad a nivel comunal.
- QUINTO** : Las derivación para la realización de este procedimiento serán ingresadas al sistema de registro de lista de espera de donde el Hospital como centro derivador obtendrá los datos correspondientes para la citación de los usuarios y derivación a la unidad de endoscopias.
- SEXTO** : La ejecución de las prestaciones señaladas en cláusulas precedentes se llevarán a cabo en las dependencias del Hospital de Río Bueno, en día y hora previamente establecido por éste. Y deberán registrarse en formulario existente para ello con todos los datos requerido en este (Fecha de realización del examen nombre completo del paciente, Edad, Rut, N° de ficha y Médico solicitante).
- SEPTIMO** : Los pacientes derivados deberán ser exclusivamente beneficiarios del sistema institucional (FONASA grupo A-B-C-D.) y cuenten con inscripción per cápita vigente en el Centro de salud familiar de la comuna de Los Lagos.
- OCTAVO** : Los registros de estas prestaciones deberán realizarse en formularios estadísticos independientes de las actividades normales del hospital
- NOVENO** : El hospital de Rio Bueno, se compromete a enviar al Departamento de Salud de la municipalidad de Los Lagos, toda la información solicitada en **ANEXO N°1** "Registro de personas atendidas procedimientos de gastroenterología - año 2016". La Información solicitada deberá enviarse vía electrónica al correo : cesfamloslagos@gmail.com dentro de los 7 primeros días de cada mes, la cual debe incorporar todos los exámenes realizados en el mes anterior.
- DECIMO** : El Departamento de salud de Los lagos, en el caso de que exista facturación se compromete a cancelar en un plazo no superior a 10 días contados desde la fecha de recepción de la Factura.
- DECIMO PRIMERO** : El presente convenio tendrá vigencia desde el 11 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2016 o mientras sean necesario los servicios o que alguna de las partes de a la otra aviso en contrario con una antelación de 60 días al menos.
- DECIMO SEGUNDO**: Para todos los efectos derivados de éste convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.
- DECIMO TERCERO**: El presente convenio se firma en cinco ejemplares quedando uno en poder de la Municipalidad de Los Lagos (Depto. de salud) y los restantes en poder del Servicio para su posterior distribución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

Incl.: Antec.

DISTRIBUCIÓN: (7)

- Hospital de Río Bueno
- I. Municipalidad de Los Lagos
- Subdirección de Gestión Asistencial.
- Subdirección Recursos Físicos y Financieros.
- Subdepartamento de Atención Primaria en Salud
- Depto. Jurídico.
- Oficina de Partes.

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS GASTROENTEROLOGIA

En Valdivia, a 28 JUN 2016, entre el Servicio de Salud Valdivia, en adelante "el Servicio", persona jurídica de derecho público representado por su Director Dr. Patricio Rosas Barrientos, ambos con domicilio en calle Chacabuco N° 700 de Valdivia, la I. Municipalidad de Los Lagos, en adelante "la Municipalidad" representada por su Alcalde Don Simon Mansilla Roa, ambos domiciliados en calle San Martin N°1, de Los Lagos, se ha acordado celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO : En el marco del Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos de "Resolutividad en Atención Primaria de Salud, año 2016", el cual fue suscrito con fecha 04 de Abril de 2016 y aprobado por Resolución Exenta N° 1526 del 07 de abril de 2016, el cual dentro de sus componente de especialidades ambulatorias contempla procedimientos de gastroenterología con el fin de erradicar la infección por helicobacter pylori cuando se asocie a esofagitis, úlcera duodenal, úlcera gástrica, gastritis linfonodular y gastritis atrófica en personas de 15 y más años.

SEGUNDO : Con el objeto de dar cumplimiento a lo indicado en la cláusula anterior, la Municipalidad de Los Lagos conviene con el Hospital de Rio Bueno celebrar un convenio de prestación de servicios a través del cual éste último se compromete a realizar las prestaciones que a continuación se señalan:

- Servicio de 15 canastas integrales de gastroenterología (Erradicación Helicobacter Pylori) de acuerdo al siguiente detalle:

Código Prestación	Código Adicional	Detalle	Valor
1801601		Gastroduodenscopia (incluye esofagoscopia)	\$ 64.863
	3	Derecho a Pabellon, quirófano o sala de procedimientos	\$29.153.-
		Total	\$94.016

- TERCERO** : El valor a cancelar por el Departamento de Salud de Los Lagos al Hospital de Río Bueno corresponderá al valor máximo de \$ 94.016 (noventa y cuatro mil dieciséis pesos). El monto total a cancelar corresponde a \$1.410.240 (un millón cuatrocientos diez mil doscientos cuarenta pesos), correspondiente a 15 procedimientos, los cuales serán facturados por el hospital de Río Bueno una vez realizado los exámenes e informados al Cesfam Los Lagos.
- CUARTO** : Se deja establecido que el programa está destinado a apoyar la erradicación de infecciones por helicobacter pylori en personas de 15 y más años, mejorando con ello la accesibilidad a nivel comunal.
- QUINTO** : Las derivación para la realización de este procedimiento serán ingresadas al sistema de registro de lista de espera de donde el Hospital como centro derivador obtendrá los datos correspondientes para la citación de los usuarios y derivación a la unidad de endoscopias.
- SEXTO** : La ejecución de las prestaciones señaladas en cláusulas precedentes se llevarán a cabo en las dependencias del Hospital de Río Bueno, en día y hora previamente establecido por éste, y deberán registrarse en formulario existente para ello con todos los datos requerido en este (Fecha de realización del examen nombre completo del paciente, Edad, Rut, N° de ficha y Médico solicitante).
- SEPTIMO** : Los pacientes derivados deberán ser exclusivamente beneficiarios del sistema institucional (FONASA grupo A-B-C-D.) y cuenten con inscripción per cápita vigente en el Centro de salud familiar de la comuna de Los Lagos.
- OCTAVO** : Los registros de estas prestaciones deberán realizarse en formularios estadísticos independientes de las actividades normales del hospital
- NOVENO** : El hospital de Río Bueno, se compromete a enviar al Departamento de Salud de la municipalidad de Los Lagos, toda la información solicitada en ANEXO N°1 "Registro de personas atendidas procedimientos de gastroenterología - año 2016". la Información solicitada deberá enviarse vía electrónica al correo : cesfamloslagos@gmail.com dentro de los 7 primeros días de cada mes, la cual debe incorporar todos los exámenes realizados en el mes anterior.

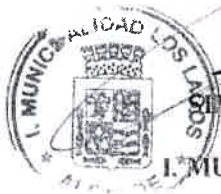
DECIMO : El Departamento de salud de Los lagos. en el caso de que exista facturación se compromete a cancelar en un plazo no superior a 10 días contados desde la fecha de recepción de la Factura.

DECIMO PRIMERO : El presente convenio tendrá vigencia desde el 11 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2016 o mientras sean necesario los servicios o que alguna de las partes de a la otra aviso en contrario con una antelación de 60 días al menos.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados de éste convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO TERCERO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares quedando uno en poder de la Municipalidad de Los Lagos (Depto. de salud) y los restantes en poder del Servicio para su posterior distribución.

En comprobante firman



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS



DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA





I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO ENTRE SERVICIO DE
SALUD VALDIVIA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LOS LAGOS, RELATIVO A PROGRAMA
DE RESOLUTIVIDAD EN APS, AÑO 2016.**

LOS LAGOS, 20 ABR. 2016

VISTOS: Estos antecedentes: Convenio celebrado entre el Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, de fecha 04 de Abril de 2016, relativo al Programa de Resolutividad en APS, año 2016, Resolución Exenta N° 1526 del Servicio Salud Valdivia, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTC N°: 587

1.- Apruébese Convenio de fecha 04 de Abril de 2016, entre Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, relativo a Programa Resolutividad en APS, año 2016, por **\$39.649.410.-** (Treinta y nueve millones seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos diez pesos).-

2.- Apruébese el siguiente desglose presupuestario del mismo:

CATEGORIA	MONTO (\$)
• Especialidades Ambulatorias	\$33.882.800.-
• Procedimientos Cutáneos Quirúrgicos de Baja Complejidad	\$ 5.766.610.-
TOTAL	\$39.649.410.-

3.- Nómbrase encargada del Programa Resolutividad en sus dos componentes, Resolución de Especialidades y del Componente Cirugía Menor a Srta. Dorka Norambuena Perea, Directora Cesfam "Tomas Rojas Vergara"

4.- Impútese el gasto al ítem 215.22.11.999.000.005, compra de servicios profesionales, 215.22.12.999.000.011, otros gastos, del Presupuesto vigente Departamento de Salud, año 2016.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MARIA S. ESPINOZA MUNTA
SECRETARIA MUNICIPAL

SMR/MEM/GMC/RFI/YCP/ysp.-
dsloslagos@gmail.com

Distribución:

1. Archivo Oficina de Partes
2. Archivo Departamento de Salud
3. Archivo Finanzas Salud
4. Archivo Convenios.
5. Oirs



Vº Bº CONTROL



MON MANSILLA ROA
ALCALDE

